

**EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION
INVITACION ABIERTA No. 003 DE 2024**

OBJETO

Contratar la prestación de servicio de arrendamiento por el término de un (1) año de la licencia software ArcGIS con la actualización del software a la última versión (Licencia estándar de uso único de ArcGIS Desktop, Licencia a término de uso único de ArcGIS para análisis Network Desktop, Licencia a término para usuario creador nivel 2, Licencia a término para trabajador de campo en línea) para EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

CONDICIONES GENERALES

La EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución No. 20051300024305 del veintisiete (27) de octubre de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

Que mediante Resolución No. 20091300007455 del veinticinco (25) de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P., y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20151300015585 del doce (12) de junio de 2015 prorrogó el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (5) de agosto de 2024.

Que mediante los radicados SSPD 20235294921262 y 20235294926542 del 22 de diciembre de 2023, se solicitó por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a la Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD, la prórroga del plazo de liquidación de la entidad hasta el día cinco (5) de agosto de 2025 a fin de continuar desarrollando sus labores liquidatorias y de acuerdo a los motivos expuestos en dichos radicados.

Que de acuerdo con las labores de supervisión, seguimiento y control que realiza la Coordinación Técnica Operativa a los contratos suscritos con los operadores de aseo corresponsables de EMSIRVA ESP en Liquidación, al conocimiento y manejo de las macro y micro rutas del servicio de recolección, programas de barrido y limpieza del espacio público y componentes de costos de limpieza urbana por suscriptor (CLUS), esta coordinación requiere adquirir una herramienta tecnológica que permita recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica.

En ese orden, la entidad requiere contratar el alquiler de la licencia a término por un (1) año del programa ArcGIS y sus programas adicionales (Licencia estándar de uso único de ArcGIS Desktop, Licencia a término de uso único de ArcGIS para análisis Network Desktop, Licencia a término para usuario creador nivel 2, Licencia a término para trabajador de campo en línea).

Esta contratación se efectuará en cumplimiento de las funciones asignadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Agente Liquidadora en cumplimiento a las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el estatuto Financiero y el Decreto 2555 de 2010 por expresa remisión de la Ley 142 de 1994.

El procedimiento de selección para la celebración del futuro contrato será en la modalidad de

invitación abierta, atendiendo el objeto, las características de la contratación de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, según lo señalado en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de Diciembre del 2016 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E. S.P. en Liquidación” que determina en el Capítulo Tercero del Artículo 11 y el Artículo 14 -Numeral 2 que a la letra dice:

“2. Tratándose de invitación abierta, se publicará los términos de referencia en la página web de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación un sitio abierto al público, por el término mínimo de tres (03) días hábiles.

Lo anterior con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, por medio de un análisis ajustado a los requerimientos señalados en la Ley.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación de servicio de arrendamiento por el término de un (1) año de la licencia software ArcGIS con la actualización del software a la última versión (Licencia estándar de uso único de ArcGIS Desktop, Licencia a término de uso único de ArcGIS para análisis Network Desktop, Licencia a término para usuario creador nivel 2, Licencia a término para trabajador de campo en línea) para EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.

2.-ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del contrato se efectuará las siguientes actividades:

2.1.- ARRENDAMIENTO DE LICENCIA A TERMINO DE UN (1) AÑO:

Se realizará la entrega por parte de EL CONTRATATISTA, los códigos para la activación de la licencia de software o de la clave de registro para la descarga y actualización del software. La clave de registro y guía para su descarga e instalación serán enviados por correo electrónico al administrador de las licencias de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION. De acuerdo con la liberación de nuevas versiones por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, podrá descargar vía web en tiempo real las últimas actualizaciones del software por el término de un (1) año contado a partir de la entrega de las licencias y no generará ningún costo adicional.

El usuario final del licenciamiento es EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

4.. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Quienes cumplan jurídicamente serán evaluados en los aspectos técnicos (experiencia) y el valor de la oferta, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad.

Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje.

La oferta se deberá presentar los siguientes documentos:

a.- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal. Adicionalmente la EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN debe consultar

los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

b.- Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la contratación y su alcance.

c.- Autorización para contratar de la persona jurídica. Debe tener en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, de lo contrario, debe incluirse la autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d.- Fotocopia del RUT

e.- Fotocopia del RUP

f.- Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (pensiones, Salud, ARL) y parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

g.- Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante legal.

h.- Anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificación de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedida por la junta central de contadores.

i.- Deberán aportar dos (2) certificaciones de experiencia del oferente, puede ser copia de contratos, ordenes de compra y/o servicio, acta de finalización o liquidación.

5.- FACTORES DE EVALUACION

5.1.- METODO DE SELECCIÓN

El método de selección se efectuará verificando el cumplimiento de las exigencias jurídicas, financieras y técnicas mínimas, sin otorgar puntaje con el objeto de habilitar los proponentes.

5.1.2.- EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.

La(s) oferta(s) que cumplan la totalidad de los requisitos descritos en el numeral anterior en la presente Invitación abierta, quedarán habilitadas y, por lo tanto, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia del proponente en actividades similares al objeto del contrato, que sumados sean igual o superior al valor de la propuesta económica	300
Oferta económica	700
Total, puntaje	1000

5.1.3.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO Y/O COMPRA DE LICENCIA Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Se otorgará 300 puntos al proponente que acredite mayor experiencia. Esta experiencia se deberá soportar en una o más certificaciones y/o contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, que sumados sea igual o superior al valor estimado del contrato. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (05) puntos sucesivamente. La experiencia podrá presentarse en certificaciones, contratos ejecutados o actas de finalización o liquidación, también pueden ser órdenes de compra y/o servicio, indicando el objeto y valor de contratado.

5.1.4.- EVALUACION ECONOMICA

Se asignará un máximo puntaje 700 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor incluido IVA, rebajando en diez (10) puntos a las siguientes en forma sucesiva.

5.1.5.- TOTAL DEL LA EVALUACIÓN

El máximo puntaje se considera en 1000 representados en la sumatoria de la evaluación obtenida.

6.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la calificación, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN aplicará los siguientes criterios de desempate:

a.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia del proponente.

b.- SORTEO

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento, una balota y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a.- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la invitación abierta, conforme al cronograma establecido.
- b.- En caso que el Representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c.- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informase indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e.- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- f.- Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g.- Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la invitación abierta.
- h.- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- i.- Cuando no se presente la propuesta económica.

Para efectos del estudio correspondiente, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar a los oferentes, los documentos o anexos que consideren convenientes, los cuales no modifican la oferta.

En el evento en que no se aportare la documentación requerida, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se reserva la facultad de no seguir adelante con la evaluación de la oferta, y por ende no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

8.- DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto solo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista según el Numeral 1 y 2 del Artículo 20 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN y que a la letra dice:

ARTICULO 20°.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.- La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación.

Se declarará desierto por parte del liquidador el proceso de selección en los siguientes eventos:

- 1.- Cuando no se presentan ofertas en la invitación abierta o cerrada.
- 2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, haciendo imposible la calificación de los ofrecimientos.

(...)

9.- PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA PROPUESTA

El valor cotizado por el proponente no será susceptible de ajustes; igualmente se entenderá que dicho valor contempla la totalidad de los costos en que incurrirá EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Nota: El proponente debe tener en cuenta que la entidad realiza el 4% de Estampilla.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION será responsable de los mismos. Los gastos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Nota: La propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador designado por el agente liquidador, el representante legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o su delegado, podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección o apartarse de la recomendación mediante, en todo caso de la decisión se levantará un acta motivada. Al proponente que, de conformidad con la invitación abierta ocupe el primer lugar en la evaluación, se le notificara la decisión.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá revocarlo y, en la misma acta de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, si lo considera conveniente.

11.- DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

12.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Hará parte del contrato, los anexos que resulten del proceso de selección, la oferta y demás documentos que lo integren.

13.- GARANTÍAS

13.1.- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

- a.- Se considera el riesgo en la ejecución del futuro contrato que debe asumir el contratista y que será asegurable.
- b.- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución de la orden de servicio, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
- c.- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- d.- Que, durante la prestación del servicio, el contratista cause daños o deterioro a terceros.

El contratista se obligará a constituir a favor de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION garantía de cumplimiento que cubre los siguientes amparos:

1.-Cumplimiento del contrato: Amparo del cumplimiento general del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, por el 10% del valor del contrato, la cual estará vigente durante el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2.-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal:** Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia inicial igual a la del contrato y tres (3) años más.

14.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica y operativa y no estará sometido a subordinación laboral con EMSIRVA E.S.P - EN LIQUIDACION, por lo tanto, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del acuerdo, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION al pago del contrato, cuando este sea satisfactorio.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de contrato, ni los derechos u obligaciones que de él emanen a un tercero, salvo previa, expresa y escrita autorización por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

16.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagran la Ley y la Constitución Política

17.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato, por cualquier motivo, se procederá a su liquidación, para lo cual se obrará de la siguiente forma: 1) El contrato deberá liquidarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de su terminación. 2) El supervisor y EL CONTRATISTA realizarán una revisión del servicio prestado, con el fin de verificar los valores finalmente ejecutados, pagados y por pagar. 3) Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato deberá quedar por escrito el resultado del balance de servicios prestados, cantidades pagadas y por pagar, y en general todo lo que resuma la situación de la prestación del servicio; 4) Si no es posible llegar a un acuerdo, entre el supervisor y EL CONTRATISTA, el asunto será remitido al Representante Legal o a quien haya delegado para el efecto, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, adelante con el CONTRATISTA el respectivo acuerdo. En el evento de que entre El Liquidador o su delegado y EL CONTRATISTA no haya acuerdo, o si éste no comparece, El Liquidador o Representante Legal o su delegado dejará constancia en el proyecto de acta de liquidación de las diferencias presentadas con EL CONTRATISTA, o la inasistencia de éste. Si en esta última etapa no se llegar a ningún acuerdo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN dentro de los diez (10) días siguientes informará AL CONTRATISTA que está disponible el dinero del pago a su favor, si a ello hubiere lugar, de lo que se considere se debe AL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA no acepte el pago, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes, efectuará el depósito judicial en el BANCO AGRARIO. Se entiende que EL CONTRATISTA al firmar este contrato autoriza esta consignación. Sin perjuicio de los derechos que tiene EL CONTRATISTA de iniciar las acciones judiciales pertinentes. PARAGRAFO: Los términos que se establecerán en esta cláusula para efectos de la liquidación final se contarán en forma continua, los días serán calendario, advirtiendo que las partes de común acuerdo y por escrito pueden renunciar a dichos términos total o parcialmente.

18.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Estatuto Orgánico Financiero
- Decreto 2555 de 2010
- Ley 142 de 1994

- Ley 50 de 1990
- Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación del 22 de diciembre del 2016”.

19.- IMPUESTOS

Es responsabilidad del oferente verificar los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal que graven el contrato a suscribir a efectos de su evaluación dentro de sus costos. EL CONTRATISTA autoriza a la empresa, para que de los pagos a que tiene derecho le haga el respectivo descuento por este concepto, especialmente aquellos que se causen de forma sucesiva durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que por la naturaleza y características del mismo se pueden causar tributos a favor de la administración por el desarrollo contractual.

20.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Publicación en página web de la invitación abierta No. 003-2024	28 de febrero del 2024
Solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta	29 de febrero del 2024 hasta la 5:00 pm
Respuesta a la solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta.	01 de marzo del 2024
Cierre del término para presentar propuesta	05 de marzo del 2024 hasta las 5:00pm
Evaluación de las propuestas	06 de marzo del 2024
Publicación de evaluación	07 de marzo del 2024
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes.	08 de marzo del 2024 hasta las 5:00pm
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	11 de marzo del 2024
Acta de adjudicación del contrato	12 de marzo del 2024
Suscripción del contrato	Hasta el 15 de marzo del 2024
El acta de inicio de la ejecución del contrato se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas.	

En caso de estar interesado, favor enviar la documentación foliada y en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en el barrio Tequendama de la ciudad de Cali.

Agradezco su participación en este proceso.

Cordialmente,


ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
 Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri V. 
 Revisó: Harold García Silva 